

***Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial : . 29/09/99.
A/54/18. (Sessional/Annual Report of Committee)***

Convention Abbreviation: CERD
Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Suplemento No. 18 (A/54/18)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

54° período de sesiones (1° a 19 de marzo de 1999)
55° período de sesiones (2 a 27 de agosto de 1999)

B. Declaración aprobada por el Comité en su 54° período de sesiones

22. En su 1318ª sesión, celebrada el 10 de marzo de 1999, el Comité aprobó la siguiente declaración:
Declaración aprobada por el Comité en relación con los derechos humanos del pueblo curdo

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial está sumamente alarmado por las violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos cometidas contra personas por su origen étnico o nacional. Los antagonismos étnicos, especialmente cuando van acompañados de oposición política, generan muchas formas de conflictos violentos, incluidos actos terroristas y operaciones militares. En muchas partes del mundo causan enorme sufrimiento, incluso muchas pérdidas de vidas, la destrucción del patrimonio cultural y el desplazamiento en masa de poblaciones.

En ese contexto, el Comité expresa preocupación por los actos y las políticas de represión de los derechos fundamentales y la identidad de los curdos como pueblo distinto de los demás. El Comité hace hincapié en que debe permitirse al pueblo curdo, independientemente de donde se encuentren, vivir dignamente, conservar su cultura y, cuando proceda, gozar de un alto grado de autonomía.

El Comité hace un llamamiento a los órganos competentes de las Naciones Unidas y a todas las autoridades y organizaciones que trabajan para la paz, la justicia y los derechos humanos para que no escatimen esfuerzo alguno a fin de lograr soluciones pacíficas que hagan justicia a los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo curdo.

1318ª sesión
10 de marzo de 1999